

ACTA N° 3/85

Fecha: 2 de abril de 1985.

Cuenta del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece impuesto que indica a vehículos motorizados terrestres autorizados para usar gas natural comprimido como combustible, en la XII Región.
- Calificación: I Comisión, trámite ordinario, difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que autoriza venta de combustibles en la forma que indica.
- Calificación: I Comisión, simple urgencia, sin difusión y Conjunta.

TABLA

1. Proyecto de ley que otorga facultades que indica a Presidente de la República para fijar textos refundidos de cuerpos legales.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica artículos 79 y 97 bis de decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
--Se aprueba.

---o0o---

A C T A N ° 3 / 85

--En Santiago de Chile, a dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Coronel de Aviación Carlos Infante Araneda, Subsecretario de Aviación; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Teniente Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto, Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Luis Torres

Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Ramón Suárez González, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Jorge Correa Fontecilla, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran dos Mensajes de S. E. el Presidente de la República. El primero corresponde al proyecto de ley contenido en el boletín 610-05.

Esta iniciativa legal establece el impuesto que indica a los vehículos motorizados terrestres autorizados para usar gas natural comprimido, como combustible, en la XII Región.

El referido impuesto asciende a cuatro unidades tributarias mensuales y deberá pagarse anualmente por el propietario del vehículo motorizado terrestre al momento de obtener el permiso de circulación. Además, para la inscripción de las transferencias de dominio de los vehículos autorizados deberá acreditarse previamente el pago de dicho gravamen.

El proyecto no trae petición de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Primera Comisión, trámite ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje del Ejecutivo incide en un proyecto de ley --boletín N° 611-05--que establece que las ventas de combustibles que efec-

túen los productores nacionales a las instituciones que señala se considerarán exportación sólo para los efectos tributarios previstos en el decreto ley N° 825, de 1974.

El proyecto de que doy cuenta tiene por objeto favorecer la economía del país mediante la adquisición, por parte de las instituciones dependientes de la Defensa Nacional, de los combustibles que precisen a la Empresa Nacional de Petróleo.

Esta iniciativa legal tampoco trae solicitud de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Primera Comisión Legislativa.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se podría calificar con simple urgencia.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, ¿sería sin publicidad?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Primera Comisión con trámite de simple urgencia y no se le da difusión. Soy partidario de verlo en Comisión Conjunta.

¿Alguna observación?

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El Secretario de la Junta no tiene Cuenta que rendir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE OTORGA FACULTADES QUE INDICA A PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA FIJAR TEXTOS REFUNDIDOS DE CUERPOS LEGALES (BOLETIN 579-07).
-

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla es el proyecto de ley que otorga facultades que indica al Primer Mandatario para fijar textos refundidos de cuerpos legales.

¿Los señores miembros de la Junta tienen alguna observación que formular al respecto?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay objeciones, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULOS 79 Y 97 BIS DE D.F.L. (G) N° 1, DE 1968, ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (BOLETIN 561-02).

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el segundo lugar de la Tabla se encuentra el proyecto de ley, boletín 561-02, que modifica los artículos 79 y 97 bis del D.F.L., de Guerra, N° 1, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

Tiene la palabra el informante.

El señor JORGE CORREA, RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta de Gobierno, paso a exponer un proyecto de ley que modifica el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, iniciativa que tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el patrocinio del señor Ministro de Defensa Nacional, y que fue calificada de fácil despacho para todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

El proyecto suprime los recursos que actualmente se otorgan a los Coroneles de Aviación y Comandantes de Grupo de la Fuerza Aérea a quienes la Junta de Selección de Oficiales Jefes y Superiores o la Junta de Selección Extraordinaria de Oficiales de esa institución hayan negado el pase para el ascenso a los grados que en cada caso correspondan. Ello, según se señala en los fundamentos que acompañan a la iniciativa, con el propósito de que dichas Juntas adopten sus resolu-

ciones con absoluta independencia y sin otra consideración que los altos intereses institucionales.

Las modificaciones que el proyecto formula al Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas tienen como finalidad suprimir los respectivos recursos de reconsideración y de apelación ante la Junta de Selección de Oficiales y Jefes Superiores y la Junta de Selección Extraordinaria de Oficiales, que, como se mencionó, se conceden a los Coroneles de Aviación y Comandantes de Grupo cuando dichas Juntas, en su caso, les hayan negado el pase para el ascenso, en el primer caso, encontrándose en situación de ascender por tener cumplidos los requisitos legales, y, en el segundo, cuando se hayan producido vacantes en los grados respectivos y no hayan sido considerados por la Junta anual.

En lo concerniente al trámite legislativo, cabe señalar que la Secretaría de Legislación manifestó que el proyecto es constitucionalmente idóneo para el cumplimiento de los fines que persigue y no formuló observación alguna que obste a su juridicidad de fondo. Al mismo tiempo, propuso un texto sustitutivo en el cual salva algunas observaciones formales de escasa entidad.

Por su parte, las Comisiones Legislativas aprobaron integralmente la idea de legislar y proponen como indicación el texto sustitutivo sugerido por la Secretaría de Legislación.

Por su lado, la Secretaría de Estado patrocinante, esto es el Ministerio de Defensa Nacional, expresó no tener objeciones respecto del informe de la Secretaría de Legislación y de las indicaciones de las Comisiones Legislativas.

Con el mérito de lo expuesto, se somete a consideración de la Excma. Junta de Gobierno un proyecto de ley que consta de un artículo único, el cual introduce modificaciones a los artículos 79 y 97 bis del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas que materializan los objetivos a que ya se ha aludido.

Eso es todo, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay observaciones, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.

Ofrezco la palabra.

Si no hay más que tratar, muchas gracias, señores, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.


NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa